

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0190-2016-UNAM

Moquegua, 17 de Febrero del 2016



Visto el Informe n.°0107-2016-DIGA/CO/UNAM de 08 de febrero de 2016, Informe n.°185-2016-OPD/UNAM de 08 de febrero de 2016, Informe Legal n.°029-2016-UNAM-CO/OAL de 21 de enero de 2016, Informe n.°045-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 12 de enero de 2016, Hoja de Coordinación n.°852-2015-OIGP/UNAM de 22 de diciembre de 2015; Proveído Presidencial N° 814, de fecha 12 de febrero de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37 de la Ley n.°28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Con Hoja de Coordinación n.°852-2015-OIGP/UNAM de 22 de diciembre de 2015, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite al jefe de la Oficina de Logística el informe n.° 392-2015-ACHCC-RO-DIGP/UNAM de 12 de diciembre de 2015, a través del cual se procede al levantamiento de observaciones para el reconocimiento de deuda correspondiente al año 2014, a favor de Carlos Gregorio Torvisco Coronado, por servicio adicional de alquiler de cargador frontal n.°01 FR -160 FIAT ALLIS, según proceso de selección AMC N.°033-2014-CEP/UNAM, para la obra: "Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua".

La jefatura de la Oficina de Logística mediante el Informe n.°045-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 12 de enero de 2016, solicita opinión legal con el objeto de que se emita resolución aprobatoria de reconocimiento de deuda por la suma de S/ 14 973.20 soles y, con Informe Legal n.°029-2016-UNAM-CO/OAL de 21 de enero del 2016, se concluye que es procedente el reconocimiento y pago de deuda solicitada previa opinión presupuestal, asimismo precisa, que la Entidad debe reconocer el precio del servicio prestado, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados, conforme se indica en la opinión N° 126-2012/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°0190-2016-UNAM

Moquegua, 17 de Febrero del 2016

Con Informe n.°185-2016-OPD/UNAM, de 08 de febrero de 2016, el ingeniero Freddy Ramos Zavala jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilita el monto total de S/ 14 973.20 soles según Certificación Presupuestal N° 0150 para efectivizar el pago requerido por reconocimiento de deuda; en consecuencia el Director General de Administración, mediante Informe n.°0107-2016-DIGA/CO/UNAM, de 08 de febrero de 2016, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se emita aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N.°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Proveído Presidencial n.° 814 y, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de CARLOS GREGORIO TORVISCO CORONADO, por la prestación del servicio de Alquiler de Cargador Frontal para el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" por la suma de S/ 14 973.20 soles, afectados a la Meta 34-Costo Directo, conforme Certificación Presupuestal n.°0150, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y, determinar la responsabilidad administrativa en la que hubieren incurrido los funcionarios y/o servidores involucrados.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



[Signature]
BO. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL